EXPTE.Nº 0129-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a otorgar la reducción del porcentaje correspondiente la impuesto al juego 2,5%.-

<u>ARTICULO 2º)</u> La reducción otorgada por el Art. 1º), tendrá vigencia hasta el día 28 de Febrero de 1988.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Agosto de 1987.-

Registrada bajo el número: 0536-87